



Dr. M. Mallorquin 1528 c/ Avda. Médicos del Chaco
Tel. 021550300 - FAX:
e-mail: cenit@cenit.com.py
ASUNCION, PARAGUAY

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este
código



1914300304
Página Nº 1

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402000371		Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)	
Documento: 4.703.960-4		Asegurado: ORTIZ GAONA, CESAR ALEJANDRO	
Domicilio: MAYOR HILARIO AMARILLA C/ GUARANI		Localidad: PIRIBEBUY - PARAGUAY	
Emisión: 23/08/2024	Vigencia desde las: 21/08/2024	24.00hs. del 20/10/2024	24.00hs. del 60
		Plazo en días: 60	Capital Máximo Asegurado Gs. 9.470.488.-

Entre CENIT S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Comunes y Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA LOS BIENES DEL ASEGURADO UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA HEROES DEL CHACO" SEGUN CONTRATO N°47/2024.- hasta la suma máxima de (Guaraníes Nueve Millones Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Ochoenta y Ocho) Objeto: MAQUINARIAS/ EQUIPOS Franquicia: 10.00 % Sobre Cada Siniestro Ubicación del Riesgo: AGUSTIN F. DE PINEDO Y PAI GOMEZ, ESCOBAR CLAUSULAS DE RIESGOS TECNICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA 1- SECCION I - DAÑOS MATERIALES	9.470.488	318.182
TOTALES		9.470.488	318.182

Queda entendido y convenido que contrariamente a lo establecido en las condiciones particulares especificas, quedan excluidas las siguientes cláusulas:

- COBERTURA "E"
- COBERTURA "F"

-QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA "G" REMOCION DE ESCOMBROS, QUEDA SUBLIMITADA HASTA LA SUMA MAXIMA DE GS. 1.500.000 (GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS MIL).

- LAS COBERTURAS "A", "B", "C" y "D" DE LA PRESENTE POLIZA ESTAN SUJETAS A UNA FRANQUICIA DEL 10%, APLICABLE SOBRE EL MONTO DE TODO Y CADA SINIESTRO.

Las Condiciones Generales de la presente póliza se encuentran disponibles en la página web www.cenit.com.py

No obstante se resaltan los siguientes artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595 y 1597.

También: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615.

Conforme la Cláusula de Cobranza vigente, que establece "que el pago del premio debe realizarse en el domicilio de CENIT S.A. DE SEGUROS, o en el lugar que conviniere por escrito entre el Asegurado y el Asegurador", la Compañía conviene con el Asegurado, que el pago del premio podrá realizarlo en su Banco de preferencia a través de su plataforma correspondiente o en las siguientes bocas de cobranzas Pago Express- APP de Bancard Pago Móvil.

Para más información podrán comunicarse también a través de nuestra agencia digital vía WhatsApp al 021550300.-

"La presente Póliza se emite en virtud a la garantía que ofrece el Agente de Seguros que para la intermediación de este seguro, el mismo, dio fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Resolución SS.SG N° 124/11 de fecha 11.12.2011 de la Superintendencia de Seguros".-

Forma parte integrante de esta Póliza las Cláusulas de Cobranza y de Adecuación al Código Penal.

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la Compañía: http://cenit.com.py/condiciones_polizas.html

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 2 de fecha 05/03/1990

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 008-0009 Res. N° 249/97 Fecha 31/10/1997

